COMANDO LOGISTICO

43.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 59/2023

PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y BATERIAS PARA LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGISTICO" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/23 CON ID ID N° 421432.-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO - UOC N° 5 con RUC N° 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 5, conforme a la Resolución N° 63/2023 de fecha 13 de junio de 2023, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN**, con Cedula de Identidad **N° 1.360.462**, por una parte, y por la otra, la firma **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES, RUC N° 4731136-3**, domiciliada en la calle Choferes del Chaco esq. Mcal Lopez, de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, Teléfono **N° (0992) 426971**, representado en este acto por la Señora **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES**, con Cédula de Identidad **N° 4.731.136**, (PROPIETARIA), denominada en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/23 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y BATERIAS PARA LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGISTICO" - ID N° 421432,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/23 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y BATERIAS PARA LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGISTICO" - ID N° 421432,** que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES – CENTRO FINANCIERO N° 5 – DIRECCION – COMANDO LOGISTICO

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La Oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Dirección Ejecutiva de Sanidad Militar – Dirección Financiera – Comando Logístico

TCnel DCEM JORGE RODRIGUEZ GOMEZ
TCnel DCEM / Director de Administración y Finanzas

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Monto Adjudicado
2023	1.1.55	CENTRO FINANCIERO N° 5	80048654-4	343	10	0	1	11	22.698.389
2023	1.1.56	COMLOG	80000181-8	343	10	0	1	99	13.676.264
2023	1.1.58	DISERGEMIL	80009550-2	343	10	0	1	99	13.510.896
2023	1.1.59	DISERAGRO	80000528-7	343	10	0	1	99	13.846.690
2023	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	343	10	0	1	99	30.211.474
TOTAL EN GUARANIES									**93.943.713**

Comercial Manos Paraguayas – Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor – Servicios Generales

13.600.088

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 421432.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/23 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y BATERIAS PARA LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGISTICO" - ID Nº 421432,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 63/2023 de fecha 13 de junio de 2023.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

LOTE 2 - COMLOG- BATERIAS, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 6.838.132 Máximo: 13.676.264 , Abastecimiento simultáneo: No				COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	26111701-004	Baterias para camion	Baterias para camion de 12 volts 150 amp	Unidad	UNIDAD	1	EVERLITE	BRASIL	651.215	651.215
2	26111709-003	Bateria para camioneta	Bateria para camioneta de 12 volts 90 amp	Unidad	UNIDAD	1	EVERLITE	BRASIL	427.727	427.727
3	26111709-003	Bateria para camioneta	Bateria para camioneta de 12 volts (CP85HDI) Alta baja 75 amp	Unidad	UNIDAD	1	ORAI	BRASIL	350.400	350.400
4	26111709-005	Bateria para maquinaria 025203	Bateria para maquinaria pesada de 17 volts 250 amp	Unidad	UNIDAD	1	ORAI	BRASIL	786.208	786.208
			Precio Total							2.215.550

Monto mínimo 6.838.132
Monto máximo 13.676.254

LOTE 3- CENTRO FINANCIERO N° 5, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 11.349.195 Máximo: 22.698.389 , Abastecimiento simultáneo: No				COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	39111301-001	Artefactos porta fluorescentes	Artefactos porta fluorescentes	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	18.210	18.210
2	30181503-001	Ducha electrica	Ducha electrica/Ahorrador, resistencia cromada	Unidad	UNIDAD	1	LORENZETI	BRASIL	50.320	50.320
3	30181503-002	Resistencia de ducha	Resistencia de ducha electrica	Unidad	UNIDAD	1	LORENZETI	BRASIL	17.167	17.167
4	39101601-9997	Lampara tubo LED	Lampara tubo LED	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	13.862	13.862
5	32111701-001	Fotocelula	Fotocelula	Unidad	UNIDAD	1	KERTEN	CHINA	14.656	14.656
6	39121407-007	Prolongador	Prolongador zapatilla con 3 tomas, como mínimo	Metros	ROLLO	1	ARGO	BRASIL	12.013	12.013
7	39111501-008	Reactancia electronica	Reactancia electronica	Unidad	UNIDAD	1	ELEKTRON	PARAGUAY	13.875	13.875
8	39101601-008	Foco reflector o tipo spots	Foco reflector de 500 W	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	70.900	70.900
9	39111803-001	Portalampara	Porta Lampara	Unidad	UNIDAD	1	ELEKTRON	PARAGUAY	5.466	5.466
10	39121602-009	Llave termomagnetica	Llave termomagnetica	Unidad	UNIDAD	1	SICA	CHINA	9.767	9.767
11	31201502-001	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	Cinta aisladora autovulcanizante para alta temperatura	Unidad	UNIDAD	1	3M	BRASIL	16.322	16.322
12	39101601-9998	Panel LED	Panel LED cuadrado adosal de 24 W luz fría - 30 cm x 30 cm	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	40.850	40.850
			Precio Total							283.401

Monto mínimo 11.349.195
Monto máximo 22.698.389

LOTE 6 -DISERAGRO-MATERIALES ELECTRICOS, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 6.105.840 Máximo: 12.211.680 , Abastecimiento simultáneo: No			COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	39101601-9997	Tubo Fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	4.402	4.402
2	39101601-9997	Tubo Fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	3.900	3.900
3	32141107-002	Zocalo para tubo largo	Unidad	UNIDAD	1	PHILIPS	CHINA	2.377	2.377
4	39101601-001	Foco comun	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	20.600	20.600
5	39101601-001	Foco comun	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	12.700	12.700
6	39101601-9998	Foco LED	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	48.372	48.372
7	39101601-9998	Foco LED	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	65.700	65.700
8	39121551-9999	Reflector LED	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	84.125	84.125
9	39121551-9999	Reflector LED	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	137.498	137.498
		Precio Total							379.172

Monto mínimo 6.105.840
Monto máximo 12.211.680

LOTE 7 -DISERAGRO-BATERIAS, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 817.505 Máximo: 1.635.010 , Abastecimiento simultáneo: No				COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	26111709-003	Bateria para camioneta	Bateria para camioneta de 120 amp 12 V	Unidad	UNIDAD	1	EVERSTAR	KOREA	510.700	510.700
2	26111709-003	Bateria para camioneta	Bateria para camioneta de 90 amp. 12 V.	Unidad	UNIDAD	1	EVERLITE	BRASIL	426.232	426.232
3	26111709-003	Bateria para camioneta	Bateria para camioneta de 45 amp 12 V	Unidad	UNIDAD	1	MAXIO	BRASIL	268.986	268.986
			Precio Total							1.206.918

Monto mínimo 817.505
Monto máximo 1.635.010

JUAN RAMIREZ GOMEZ
TCnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Comercial Manos Paraguayas
Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor
Servicios Generales

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

LOTE 12 - DISERGEMIL, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 5.006.097 Máximo: 10.012.195 , Abastecimiento simultáneo: No				COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES							
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	26121635-004	Cable pre ensamblado	Cable multifilar de 6mm, norma Mercosur 247-5 ABNT NM 247-5 u Otra Norma Similar conductor de cobre electrolítico, temple blando, clase 4 aislación de PVC BWF antillama, tensión de servicio 750 V, temperatura máxima permanente 70º C. Cotizar por rollo de 100 metros	Unidad	ROLLO	1	NEXANS	BRASIL	760.686	760.686
2	26121635-007	Cable protegido	Cable tripolar de 6mm, norma multiple Norma Mercosur 247-5 ABNT NM 247-5 u Otra Norma Similar conductor de cobre electrolítico, temple blando, clase 4, aislación de PVC BWF antillama, tensión de servicio 750 V, temperatura máxima permanente 70º C	Unidad	ROLLO	1	NEXANS	BRASIL	196.540	196.540
3	39111R03-002	Portafoco	De plastico color blanco standardar	Unidad	UNIDAD	1	ELEKTRON	PARAGUAY	5.753	5.753
4	30181503-001	Ducha electrica	Ducha Electrica Frio, calor, resistencia cambiable. De color Blanco, de 16 cm de alto x 13 cm de ancho, regulación de calentamiento de agua el instante graduación automatica de temperatura en grifo ria. 220 Volts, material termoplástico, tipo de chorro Lluvia.	Unidad	UNIDAD	1	LORENZETTI	BRASIL	68.377	68.377
5	39121602-001	Interruptor termomagnetico unipolar	De punto de tipo universal de 1.000 w, línea Habitat. Consta de 01 puente con placueta 2x4 de 1 modulo y 1 interruptor unipolar.	Unidad	UNIDAD	1	SICA	CHINA	143.200	143.200
6	39121402-006	Toma corriente	Tipo Universal de consta de 01 puente con placueta 2x4 de 1 modulo y 01 toma corriente universal sin tierra. Cotizar por Unidad	Unidad	UNIDAD	1	SICA	CHINA	4.270	4.270
7	39121205-001	Canaleta plastica	Canaleta Plastica en PVC, para conducto eléctrico, medidad estandar. Cotizar por Unidad de 2mts	Unidad	UNIDAD	1	NEXANS	BRASIL	7.134	7.134
8	39111706-001	Equipo de luz de emergencia	Kit de luz de emergencia electrico de fluorescente de 20 watts, con tubo largo de fluorescente, armado y funcionando, con base metalico autosoportable, accesorios. Con bateria de 12 volt recargable	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	CHINA	34.771	34.771
9	39101701-9994	Lámpara fluorescente de 36 - 40 watts de luz cálida	SEGÚN PLANTILLA DNCP, CODIGO DNCP00004 VERSION 2. Cotizar por unidad.	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	CHINA	7.275	7.275
10	39111501-007	Zocalo para fluorescente	Zocalos para equipo fluorescente, estandar	Unidad	UNIDAD	1	PHILIPS	CHINA	7.407	7.407
11	39121402-002	Supresor de pico con prolongador	Supresor de pico 90 Joules 180 Joules 550 Joules Puertos USB, Switch de encendido y apagado. Seis Contactos con respaldo, supresión y regulación. Cable de alta resistencia, PROTECCIÓN SBSS-3016 / SBSS-1306 / SBSS-550USBKB, NEMA 5-15R6,120VCA, 60 Hz. Con cable prolongador de 3 a 5 mts	Unidad	UNIDAD	1	MEGASTAR	CHINA	32.143	32.143
12	39121602-009	Llave termomagnetica	Llave Termomagnetica Legrand TM 1x20A Interruptores automáticos de 6 A a 40 A. Curva C. Poder de corte 6000A. Conforme a UNE EN-60898-1. Conexión con bornas protegidas contra los contactos directos (IP 20). Tornillos imperdibles. Portaetiquetas incorporado. Capacidad de embornamiento: 25 mm2 Flexible/35 mm2 rígido. Certificación: Sec.	Unidad	UNIDAD	1	SICA	CHINA	11.450	11.450
13	39121602-008	Llave termomagnetica	Llave Termomagnetica legrand TM 1x32A Interruptores automáticos de 6 A a 40 A. Curva C. Poder de corte 6000A. Conforme a UNE EN-60898-1. Conexión con bornas protegidas contra los contactos directos (IP 20). Tornillos imperdibles. Portaetiquetas incorporado. Capacidad de embornamiento: 25 mm2 Flexible/35 mm2 rígido. Certificación: Sec.	Unidad	UNIDAD	1	SICA	CHINA	16.229	16.229
14	39121602-009	Llave termomagnetica	Llave Termomagnetica legrand TM 1x40A Interruptores automáticos de 6 A a 40 A. Curva C. Poder de corte 6000A. Conforme a UNE EN-60898-1. Conexión con bornas protegidas contra los contactos directos (IP 20). Tornillos imperdibles. Portaetiquetas incorporado. Capacidad de embornamiento: 25 mm2 Flexible/35 mm2 rígido. Certificación: Sec.	Unidad	UNIDAD	1	SICA	CHINA	16.049	16.049
15	26121609-002	Cable UTP CAT 5e para redes	Cable UTP CAT 5e para redes Cable categoria 5 utilizado para transmisión de voz y datos, segun norma TIA-568A / B, para cableados de Jacks, Patch Panel equipos entre centros de cómputos y puestos de trabajo. Compuesto de 4 pares trenzados de hilo solido de 24 AWG aislados en PVC. Cotizar por metro	Unidad	UNIDAD	1	EXEMIN	ARGENTINA	1.782	1.782
Precio Total										818.011

Monto mínimo 5.006.097
Monto máximo 10.012.195

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TCnel. DEM - Director de Administración y Finanzas

LOTE 12 - DISERGEMIL - BATERIAS, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.749.350 Máximo: 3.498.701 , Abastecimiento simultáneo: No				COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES						
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	26111703-003	Bateria para camioneta	Bateria para camioneta de 90 Amp. Garantia	Unidad	UNIDAD	1	EVERLITE	BRASIL	902.360	902.360
2	26111703-004	Baterias para camion	Bateria para camion de 120 Amp. Garantia.	Unidad	UNIDAD	1	EVERSTAR	KOREA	826.450	826.450
Precio Total										1.728.810

Monto mínimo 1.749.350
Monto máximo 3.498.701

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Comercial Manos Paraguayas
Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor
Servicios Generales

LOTE 13 - DISERSANFA - MATERIALES ELECTRICOS, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 11.325.404 Máximo: 22.650.808 , Abastecimiento simultáneo: No				COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	30151503-001	Ducha electrica	DUCHA ELECTRICA FRIO Y CALOR, RESISTENCIA CAMBIABLE De color Blanco, de 16 cm de ancho x 13 cm de ancho, reacción de calentamiento de agua al instante, graduación automática de temperatura 3 en grifería, 220 Volts, material termoplástico, tipo de chorro lluvia.	Unidad	UNIDAD	1	LORENZETTI	BRASIL	41.948	41.948
2	31201502-001	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	CINTA AISLADOR Autovulcanizante ancho 19 mm, largo 20 metros, espesor 0.5 mm, en rollos Color negro.	Unidad	UNIDAD	1	3M	BRASIL	3.376	3.376
3	31201502-001	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	CINTA AISLADOR Autovulcanizante ancho 19 mm, largo 10 metros, espesor 0.5 mm, en rollos Color negro.	Unidad	UNIDAD	1	3M	BRASIL	10.912	10.912
4	32121502-002	Capacitor de 2,5 MF	CAPACITOR PARA VENTILADOR 2.5MF 500V.	Unidad	UNIDAD	1	SICA	CHINA	4.470	4.470
5	32141107-008	Zocalo lateral para tubo fluorescente	Zócalo con cutor para tubos fluorescentes, tipo G-13 por par	Unidad	UNIDAD	1	PHILIPS	CHINA	2.310	2.310
6	40101604-005	Llave selector de velocidad para ventilador	Llave para ventilador de techo de 7 velocidades de metal	Unidad	UNIDAD	1	WAHSON	CHINA	54.884	54.884
7	30121402-002	Supresor de pico con prolongador	Supresor de picos electricos con prolongador, con un mínimo de 3 salidas, 5 portátil y botón de encendido y apagado.	Unidad	UNIDAD	1	MEGASTAR	CHINA	18.384	18.384
8	39121004-996	UPS de 1200 VA	UPS un 1200 VA	Unidad	UNIDAD	1	APS POWER	CHINA	625.000	625.000
9	39101601-9998	Foco LED	FOCOS LED, BAJO CONSUMO 20W/ E27 2700K ESPIRAL - 220-240V - 8000 horas de vida útil	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	10.376	10.376
			Precio Total							771.580

Monto mínimo **11.325.404**
Monto máximo **22.650.808**

LOTE 14 - DISERSANFA- BATERIAS, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 3.780.333 Máximo: 7.560.666 , Abastecimiento simultáneo: No				COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	26111709-003	Bateria para ranchoneta	BATERIA DE 12 V 90 AMPER Intensidad: 90 Amper Tensión:12 volts.- Material: Las cajas y tapas no deberán presentar golpes ni rajaduras Posición de los Bornes: Será definida por la convocante en el momento de la entrega. GARANTIAS: Mínimas de 12 (doce) meses a contar desde la fecha de entrega.	Unidad	UNIDAD	1	EVEPUTT	BRASIL	368.960	368.960
2	26111709-004	Baterias para camion	BATERIA DE 12 V 160 AMPER Intensidad: 160 Amper Tensión:12 volts.- Material: Las cajas y tapas no deberán presentar golpes ni rajaduras Posición de los Bornes: Será definida por la convocante en el momento de la entrega.GARANTIAS Mínimas de 12 (doce) meses a contar desde la fecha de entrega.	Unidad	UNIDAD	1	CRAL	BRASIL	610.200	610.200
			Precio Total							979.160

Monto mínimo **3.780.333**
Monto máximo **7.560.666**

Monto máximo adjudicado: Gs 93.943.703 (Guaraníes noventa y tres millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos trece).

5.1. Los rubros para la presente **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/23 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y BATERIAS PARA LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGISTICO" - ID Nº 421432**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 300; Subgrupo: 340; Objeto de Gasto: 343 (Útiles y materiales eléctricos), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2023, **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).**----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

JUAN RAMIREZ GOMEZ
TCnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Comercial Manos Paraguayas
Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor
Servicios Generales

BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato **(CENTRO FINANCIERO N° 5, COMLOG, DISERGEMIL, DISERAGRO Y DISERSANFA)** por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. ----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de compra de bienes será emitida por la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato **(CENTRO FINANCIERO N° 5, COMLOG, DISERGEMIL, DISERAGRO Y DISERSANFA)**, de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes por parte del PROVEEDOR.----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato **(CENTRO FINANCIERO N° 5, COMLOG, DISERGEMIL, DISERAGRO Y DISERSANFA)**, será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.------

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.----------

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TCnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **(CENTRO FINANCIERO N° 5, COMLOG, DISERGEMIL, DISERAGRO Y**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Comercial Banco Paraguayo
Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor
Servicios Generales

DISERSANFA), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logistico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato **(CENTRO FINANCIERO N° 5, COMLOG, DISERGEMIL, DISERAGRO Y DISERSANFA),** será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.----------

El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2023, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes por parte del PROVEEDOR.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. **Responsabilidad por los materiales:** El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.----------

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

Dirección del Serv. de Sanidad de las Fuerzas de la Nación
Dirección de Administración y Finanzas

JUAN RAMIREZ GOMEZ
TCnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

Comercial Paraguaya
Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor
Servicios Generales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato **(CENTRO FINANCIERO N° 5, COMLOG, DISERGEMIL, DISERAGRO Y DISERSANFA)**, actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

c) Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Monto Adjudicado
2023	1.1.55	CENTRO FINANCIERO N° 5	80048654-4	343	10	0	1	11	22.698.389
2023	1.1.56	COMLOG	80000181-8	343	10	0	1	99	13.676.264
2023	1.1.58	DISERGEMIL	80009550-2	343	10	0	1	99	13.510.896
2023	1.1.59	DISERAGRO	80000528-7	343	10	0	1	99	13.846.690
2023	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	343	10	0	1	99	30.211.474
TOTAL EN GUARANIES									**93.943.713**

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro se encuentran expresamente previstos en el rubro: 300; Subgrupo: 340; Objeto de Gasto: 343 (Útiles y materiales eléctricos), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2023, **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).**----------

9.2 El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable **(CENTRO FINANCIERO N° 5, COMLOG, DISERGEMIL, DISERAGRO Y DISERSANFA)**, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2023, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).**----------

Previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Cnel. DEM Director de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Comercial Paraguaya
Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor
Servicios Generales

3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas deberán ser presentadas en el local de la Giraduría que emitió la orden de compra **(CENTRO FINANCIERO N° 5, COMLOG, DISERGEMIL, DISERAGRO Y DISERSANFA).**----------

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención sobre el monto de las facturas a ser pagadas, conforme a la reglamentación vigente, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19 y demás reglamentos vigentes.----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno).**----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------
10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del **10 % (diez por ciento)** del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de vigencia de esta garantía será hasta el 31 de enero de 2024 y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar **diez (10) días** después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Póliza de seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------
La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.----------

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.
11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Tcnel. DEM - Director de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Comercial Paraguaya
Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor
Servicios Generales

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.--------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a) ----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

JUAN RAMIREZ GOMEZ
TCnel. DEM - Director de Administración y Finanzas

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Comercial Paraguaya
Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor
Servicios Generales

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TCnel-DCEM - Director de Administración y Finanzas

Comercial Paraguaya
Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor
Servicios Generales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 20 días del mes de junio de 2023.-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES – CENTRO FINANCIERO N° 5 – DIRECCION – COMANDO LOGISTICO

ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES
Representante
C.I. 4.731.136
PROVEEDOR

Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor Servicios Generales

CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN
Cnel DCEM- Director CF N° 5
C.I. 1.360.462
CONTRATANTE

Dirección del Serv. de Sanidad de las FF.AA. de la Nación – Dirección de Administración y Finanzas

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TCnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Comercial "Manos Paraguayas"

OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INDUSTRIAL
ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EDIFICIOS E INSTALACIONES
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y CALEFACCIÓN - MUEBLES Y ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN
de Araceli Montserrat Ortigoza Caceres

Choferes del Chaco e/ Mcal. Estigarribia
Cel.: (0992) 426 971 - Villa Elisa - Paraguay

TIMBRADO Nº 16224842
Fecha Inicio Vigencia: 20/02/2023
Fecha Fin Vigencia: 29/02/2024
RUC.: 4731136 - 3

NOTA DE REMISION

001-001- 0000682

Fecha de Emisión: 26 **de** julio **de 20** 23

DESTINATARIO DE LA MERCADERÍA

Nombre o Razón Social: DISERSANFA
Domicilio: GRAL. DIAZ Y DON BOSCO — RUC o C.I.: 80001179-1

DATOS DEL TRASLADO

Motivo del Traslado: Ventas — Comprobante de Venta: Factura
Comprobante de Venta Nº: 0010010001574 — Nº de Timbrado: 16418502
Fecha de Expedición: 26/07/2023
Fecha de Inicio de Traslado: 26/07/2023 — Fecha estimada de término de Traslado: 26/07/2023
Dirección del Punto de Partida: CHOFERES DEL CHACO E/ MCAL ESTIGARRIBIA
Ciudad: VILLA ELISA — Departamento: Central
Dirección del Punto de Llegada: GRAL. DIAZ Y DON BOSCO
Ciudad: ASUNCION — Departamento: CENTRAL
Kilómetros estimados de recorrido:
Cambio de fecha de termino de traslado y/o punto de llegada
Motivo:

DATOS DEL VEHICULO DE TRANSPORTE

Marca del Vehículo: ISUZU
Número de Registro Único del Automotor (RUA): D/3388210-0
Número de Registro Único del Automotor (RUA) de Remolque/Tracto/Semiremolque: XX

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO

Nombre y Apellido o Razón Social: WALTER ORTIGOZA — RUC o C.I. Nº: 2369680
Domicilio: CHOFERES DEL CHACO Y SGTO PENAYO

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (Incluir Cantidad o porcentaje de tolerancia de quiebra o de merma/Datos de relevancia de la Mercadería)
25	Unidad	DUCHA ELECTRICA
20	Unidad	CINTA AISLADORA ELECTRICA AUTOVULCANIZANTE
18	Unidad	CINTA AISLADORA ELECTRICA AUTOVULCANIZANTE
12	Unidad	CAPACITOR DE 2,5 MF
10	Unidad	ZOCALO AEREO PARA TUBO FLOURESCENTE
15	Unidad	LLAVE SELECTOR DE VELOCIDAD PARA VENTILADOR
10	Unidad	SUPENSOR DE PICO CON PROLONGADOR
10	Unidad	UPS DE 1200 WATTS
100	Unidad	FOCO LED
4	Unidad	BATERIA PARA CAMIONETA
4	Unidad	BATERIA PARA CAMION

RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA:

Firma: **Aclaración:** Francisco Sharp **RUC/C.I. Nº:**

artes gráficas EL OLAM de Marcial Adolfo Vega Domínguez RUC: 1480339 - 9 - Habilitación Nº 1106 - e-mail: artesgraficaselolam@gmail.com
Lomas Valentinas Nº 1894 esq. Avda. Pozo Favorito - Teléfono: 021 200 819
04 Block 50x4 - 0000551 al 0000750 - 20-Febrero-2023

ORIGINAL: Destinatario / **1ª COPIA:** Remitente / **2ª COPIA:** Administración Tributaria / **3ª COPIA:** Transportista

COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INSUMOS

ACTA Nº 43/2023

En la ciudad de Asunción, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés, siendo las diez horas, en el Departamento de Abastecimiento, se procede a la recepción de ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS de la Empresa COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS a la DISERSANFA, por el SGTO 1° INT FRANCISCO JAVIER SHARP AREVALOS, Jefe del Departamento de Abastecimiento y verificado por los miembros de la Comisión de Recepción nombrada por Orden Particular N° 09 de fecha 30 de enero del 2020, de la DISERSANFA. Según se detalla a continuación:

ITEMS	CANTIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCION
1	25	UNIDAD	DUCHA ELÉCTRICA.
2	20	UNDAD	CINTA AISLADORA ELÉCTRICA AUTOVULCANIZANTE.
3	18	UNDAD	CINTA AISLADORA ELÉCTRICA AUTOVULCANIZANTE.
4	12	UNDAD	CAPACITOR DE 2,5MF.
5	10	UNDAD	ZÓCALO AEREO PARA TUBO FLUORESCENTE.
6	15	UNDAD	LLAVE SELECTOR DE VELOCIDAD PARA VENTILADOR.
7	10	UNDAD	SUPRESOR DE PICO CON PROLONGADOR.
8	10	UNDAD	UPS DE 1200 VA.
9	100	UNDAD	FOCO LED.
1	4	UNDAD	BATERIA PARA CAMIONETA.
2	4	UNDAD	BATERIA PARA CAMIÓN.

Siendo las once horas del día miércoles veintiséis del mes de julio del año dos mil veintitrés, a todos los efectos que hubiere lugar en derecho, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben la presente en tres copias de un mismo tenor, los funcionarios afectados del acto: ----------

COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS

CRISTINA NOEMI RAMIREZ FLORENTIN
TTE INT- PRESIDENTE DE LA COMISION

FRANCISCO JAVIER SHARP AREVALO
SGTO 1°INT – MIEMBRO DE LA COMISION

GERARDO RAMON ORTELLADO MARIN
SGTO 1° INT – MIEMBRO DE LA COMISION

MILCIADES DENIS MARTINEZ
SGTO 1° INT-MIEMBRO DE LA COMISION